

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, Junio primero de dos mil veintiuno
Expediente: 66170310300120200000101
Asunto: Admisión de recurso y traslado
Demandante: Adiel Vargas Carmona
Jorge Iván Cardona Vargas
Ana Julia Cardona Vargas
María Isabel Cardona Vargas
Demandados: Lina María Arias Vélez
Superbuses Ltda.
Juan Guillermo Hernández Henao
Equidad Seguros Generales
Llamado en
garantía: Equidad Seguros Generales O.C
Proceso: Verbal (Resp. Civil Extracontractual)
Auto No.: TSP.AC-0086-2021

Atendiendo lo establecido en el inciso 2° del Artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, se dispone:

1. Se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y los demandados, contra la sentencia del 28 de abril de 2021, dictada por el Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por **Adiela Vargas Carmona, Jorge Iván Cardona Vargas, Ana Julia Cardona Vargas y María Isabel Cardona Vargas** frente a **Lina María Arias Vélez, Superbuses Ltda., Juan Guillermo Hernández Henao y Equidad Seguros Generales**, llamado en garantía: **Equidad Seguros Generales**.

2. Con fundamento en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, una vez en firme el presente auto, empieza a correr el término para sustentar los recursos por

el término de cinco (5) días, so pena de que su impugnación se declare desierta. Vencido dicho plazo se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término.

La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Igualmente, se informa que el expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y que puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto. El canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**JAIME ALBERTO ZARAZA NARANJO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fdfa1cc76dd95bf1b1ffbd850094b17517ba538b42861653da2dde59b67
65854**

Documento generado en 01/06/2021 11:45:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**